

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

7827 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo del Sector Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia (antes Transportes Viajeros por Carretera Regulares y Discrecionales).

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Modificación del Convenio Colectivo con número de expediente 30/01/0064/2019; denominado Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia (antes Transportes Viajeros (por Carretera Regulares y Discrecionales); código de convenio n.º 30001375011982; ámbito Sector; suscrito con fecha 11/04/2019 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2019.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Manuela Marín Gómez.

A la Dirección General de Relaciones Laborales.**Consejería de Empleo.****Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia, siendo las 11,00 horas del día 5 de agosto de 2019, en los locales de FROET, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

Asisten a la reunión las siguientes personas:

Representación Social:

Don Antonio Torres Borrego (FROET), D. Antonio Tomás Pérez (abogado asesor), D. José María Iniesta Alcaraz (Interbus), D. Diego Velasco López y D. Luis María Rabadán Zomeño (Busmar).

Representación Empresarial:

D. Julio Buendía Cobacho (CC.OO.), D. Antonio José Solano García (CC.OO.), D. Bienvenido Rojo Turpín (USO), D. Francisco Tomás Muñoz Frutos (USO), D. Fernando Corbalán Romero (UGT) y D. Miguel Francisco Ramos Sánchez (UGT).

Recibido requerimiento de subsanación por la Dirección General de Trabajo para el registro y publicación de la modificación del convenio firmado el 11 de abril de 2019, visto el contenido de dicho requerimiento las partes,

Manifiestan:

Primero.- En cuanto a la posibilidad de contratación bajo la modalidad de fijo discontinuo a tiempo parcial, esta posibilidad se justifica por la propia naturaleza de la actividad que en ocasiones, especialmente en el transporte escolar no exige su desarrollo a jornada completa.

Consideramos que la redacción dada por las partes negociadoras es suficiente, y se razona en la propia naturaleza de los servicios de transporte que, en ocasiones, no requieren desarrollar una jornada completa.

Segundo.- En relación a los criterios de conversión de un contrato eventual en fijo discontinuo, consideramos la redacción acordada conforme a derecho. No hay que olvidar que este no es el único modo de acceso a este tipo de contrato indefinido (conversión de temporal en fijo discontinuo), sino que en ningún caso. en el convenio se prohíbe que la contratación inicial sea bajo la modalidad de fijo discontinuo.

Visto lo anterior, las partes consideran conformes a Derecho el acuerdo de modificación del convenio alcanzado, siendo innecesaria su subsanación, por lo que Solicitan se proceda a la inscripción y publicación del acuerdo alcanzado tal y como exige el Art. 90 del ET.

Firman todos los asistentes en prueba de conformidad, con indicación de nombre y apellidos.

En Murcia a 5 de agosto de 2019.

Don Antonio Torres Borrego

Don Antonio Tomás Sánchez

Don José M.ª Iniesta Alcaraz

Don Diego Velasco López

Don Luis M.ª Rabadán Zomeño

Don Julio Buendía Cobacho

Don Antonio José Solano García

Don Bienvenido Rojo Turpín

Don Franco Tomás Muñoz Frutos

Don Fernando Corbalán Romero

Don Miguel Francisco Ramos Sánchez